ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RECIBIDO
11 DIC 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
16 DIC 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 9565

FECHA 10 DIC 2025

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°** La Resolución N° 36 del 2024 y N°8 del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°** La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** D.A. N°9578 de fecha 05.12.2024 que aprueba el presupuesto de salud año 2025, **5°** La Ley N° 19.886 y su reglamento vigente, **7°** Cotización MEGALABS 508-525, **8°** Cotización ATM 73797, **9°** Cotización OFTOMED 78843 **10°** D.A. N°8578 de fecha 06.11.2024, que aprueba cuadro de subrogancia de la Dirección del Departamento de Salud Municipal de La Ligua.

CONSIDERANDO:

1.Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua suscribió Convenio con el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota aprobado por correlativo: 4493 / 27-05-2025, denominado Programa Resolutividad en APS.

2.Que, dentro de los componentes de este programa está el 1.1 OFTALMOLOGÍA mediante el cual se circunscribe el funcionamiento de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica con cobertura de atención provincial, es decir, usuarios/as pertenecientes a las comunas de Papudo, Zapallar, Cabildo, Petorca y La Ligua para lo cual existe equipamiento técnico que permite proporcionar las prestaciones a la comunidad.

3. Que, dentro del equipamiento existe, el OCT ZEISS CIRRUS PHOTO 800, requerido para la toma de SCANER, examen que permite obtener imágenes de alta resolución de la retina, la mácula y el nervio óptico. Este equipo es indispensable para el diagnóstico, control y seguimiento de patologías crónicas de alto impacto, tales como la retinopatía diabética y el glaucoma, una de las principales causas de ceguera irreversible.

4. Que, AUTOREFRACTOMETRO NIDEK ARK-1 es un equipo esencial para obtener mediciones refractivas objetivas, permitiendo determinar con precisión errores de refracción tales como miopía, hipermetropía y astigmatismo. Este examen constituye la base para la prescripción de lentes correctores, evaluación de agudeza visual y detección de alteraciones que requieren seguimiento o derivación.

5. Que, el TONOMETRO DE AIRE NIDEK NT-510 forma parte del equipamiento mínimo obligatorio del box de atención UAPO, siendo fundamental para la medición de la presión intraocular mediante tonometría neumática, procedimiento clave para la detección precoz y seguimiento del glaucoma, una de las principales causas de ceguera irreversible.

6. Que, el PAQUIMETRO CORNEAL TOMEY SP-10 forma parte del equipamiento mínimo obligatorio del box de atención UAPO, requerido para la toma de grosor corneal, parámetro esencial en la evaluación del riesgo y control del glaucoma.

7. Que, los dos PROYECTORES DE OPTOTIPOS HUVITZ HCP-7000 10 forma parte del equipamiento mínimo obligatorio del box de atención UAPO, para la evaluación de la agudeza visual, proceso fundamental para la detección y diagnóstico de vicios de refracción tales como miopía, hipermetropía y astigmatismo. La medición precisa de la agudeza visual permite determinar el nivel de visión funcional y constituye el paso inicial para la indicación y posterior entrega de ayudas ópticas (lentes).

8. Que, de acuerdo a lo establecido en Las orientaciones Técnico-Administrativas del Programa de Resolutividad en APS, publicado el 2019 por el Ministerio de Salud, se indica que es necesario realizar revisiones periódicas y programadas de los equipos clínicos para identificar y corregir posibles fallas antes de que impacten en la atención y seguridad a los pacientes. Esto incluye inspecciones, pruebas de funcionamiento, limpieza, lubricación y calibración, siendo realizados por personal técnico calificado.

9. Que, el mantenimiento adecuado de los equipos UAPO es esencial para garantizar la seguridad de los pacientes, asegurar la precisión diagnóstica y garantizar la continuidad y eficiencia de la atención oftalmológica.

10. Que, el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de La Ligua debe dar cumplimiento a las normativas sanitarias y administrativas vigentes asegurando el mantenimiento de los equipos.

11. Que, el Decreto 661 en su artículo 71 numeral 7.a) indica dentro de las causales de trato directo "cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica.

12. Que, de acuerdo a lo indicado, y a fin de proporcionar atenciones de forma segura y de calidad se requiere ejecutar mantenciones preventivas a los equipos a través de un proveedor calificado que disponga de las competencias técnicas y autorizaciones para cada equipo siendo los proveedores:

MEGALABS CHILE S.A la empresa autorizada como distribuidor oficial de venta y postventa de productos ZEISS en Chile, contando con servicio técnico certificado y acceso exclusivo a software propietario, repuestos originales y procedimientos de calibración oficiales. Es proveedor único autorizado en el país para esta marca, según documentación adjunta de respaldo.

ATM S.A la empresa autorizada como distribuidor oficial de venta y postventa de productos NIDEK en Chile, con servicio técnico capacitado y acceso exclusivo a software, repuestos y protocolos de calibración originales. Es proveedor único autorizado para NIDEK en Chile, según documentación adjunta de respaldo.

OFTOMED S.A Representante autorizado para la comercialización, reparación y servicio técnico de las marcas TOMEY, ADAPTICA, GIRAS, HUVITZ y LUXVISION en el territorio nacional, contando con equipo técnico y comercial capacitado. No corresponde a un proveedor único, pero sí es empresa oficialmente acreditada y autorizada por los fabricantes para brindar soporte técnico especializado en Chile, ajustándose al criterio de indispensabilidad técnica, conforme al artículo 71 Nº7 letra a) del Decreto 661.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** la contratación directa de los proveedores **MEGALABS CHILE S.A RUT: 94.544.000-7, ATM S.A RUT: 96.705.150-0 y OFTOMED S.A, RUT: 78.075.900-3,** por un monto total IVA incluido de $3.231.716 correspondiente a la mantención de equipamiento clínico de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO), conforme a los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación de los servicios requeridos:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 9565

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE MANTENCIÓN PREVENTIVA EQUIPAMIENTO CLÍNICO UAPO

I.- Servicios

MEGALABS CHILE S.A RUT: 94.544.000-7 se compromete a realizar la mantención correctiva y Calibración del equipamiento clínico correspondiente: un OCT ZEISS CIRRUS PHOTO 800 en el marco del funcionamiento de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de La Ligua.

ATM S.A RUT: 96.705.150-0 se compromete a realizar la mantención preventiva, limpieza, ajustes y Calibración del equipamiento clínico correspondiente: un Autorefractometro NIDEK ARK-1 y Tonometro de aire NIDEK NT-510 en el marco del funcionamiento de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de La Ligua.

OFTOMED S.A, RUT: 78.075.900-3 se compromete a realizar la mantención preventiva y Calibración del equipamiento clínico correspondiente: un Paquimetro corneal TOMEY SP-10 y dos Proyectores de optotipos HUVITZ HCP-7000 en el marco del funcionamiento de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica de La Ligua.

II. Presupuesto y Pagos

La I. Municipalidad de La Ligua, a través de su Departamento de Salud aportará recursos provenientes del Programa Resolutividad en APS un monto total de **$3.231.716** pesos IVA Incluido para el pago de los servicios indicados, conforme al siguiente desglose:

EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	EMPRESA	VALOR (IVA incluido)
OCT	ZEISS	CIRRUS 800	1145899	MEGALABS	**1.099.501**
TOTAL MEGALABS Cotización N° 508-525					
Autorefractometro	NIDEK	ARK-1	436796	ATM	613.287
Tonometro de aire	NIDEK	NT-510	133875	ATM	613.287
Viático por pasaje y alimentación				ATM	165.116
TOTAL ATM Cotización N° 73797					**1.391.690**
Paquimetro corneal	TOMEY	SP-10	889808	OFTOMED	246.841,7
Proyector de optotipos	HUVITZ	HCP-7000	7PC00C18F0017	OFTOMED	246.841,7
Proyector de optotipos	HUVITZ	HCP-7000	7PC00C15K0008	OFTOMED	246.841,7
TOTAL OFTOMED Cotización N° 78843					**740.525**
TOTAL MANTENCIONES					**3.231.716**

III. Plazos

Los proveedores entregarán los productos en un plazo máximo de 20 días hábiles desde el envío de la orden de compra.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

IV. Contrato

En este caso de Contratación directa, en el que el monto no supera las 100 UTM la orden de compra enviada mediante el portal de Chile Compra hará las veces de contrato.

V. Garantías

MEGALABS CHILE S.A RUT: 94.544.000-7 se compromete a indicar una garantía de 3 meses por los trabajos realizados.

ATM S.A RUT: 96.705.150-0 se compromete a indicar una garantía de 90 días por los trabajos realizados.

OFTOMED S.A, RUT: 78.075.900-3 se compromete a indicar una garantía de 3 meses por los trabajos realizados.

2. AUTORÍCESE la presente Compra Directa, según lo facultado en la Ley 19.886 y su Reglamento, según el artículo N°71, número 7, letra a) del Reglamento.

3. INSTRÚYASE por este medio a la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal para que confecciones y envíe las respectivas Órdenes de Compra por el portal Mercado Público a los proveedores cotizados.

4. PUBLÍQUESE el presente decreto en el portal dentro de un plazo de 24 horas contados desde su dictación.

5° IMPÚTESE el gasto de la compra antes señalada a la cuenta N°2206006 del presupuesto del área de Salud 2025, Aprobado por D.A. N°9578 de fecha 05.12.2025 indicado en su glosa: Programa Resolutividad UAPO.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
-ADQUISICIONES DESAM
-ARCHIVO DESAM
-PPV/MIIG/RGS/ pac

EXAMINADO
15 DIC 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Megalabs

STMD COTIZACIÓN 508-25

Fecha presupuesto: **03-12-2025**
Válido por 30 días.

Cliente: **I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
RUT: **69050100-7**
Cond. Pago: **CRED. 30D**

Contacto: **Dahilyn Ramos**
Correo: uapolaligua@gmail.com
Fono/Móvil:

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Artículo y descripción	Ref.	Cant.	Precio Unit.	Total
MANTENIMIENTO CORRECTIVO *Se requiere disponibilidad completa del equipo durante el servicio. *No incluye reemplazo de repuestos. *Garantía 3 meses por el servicio realizado. *Valor incluye mano de obra y traslados del ingeniero.	**Tomógrafo / Retinógrafo** **Cirrus Photo 800** **ZEISS** **1145899**	1	$ 923.950	**$ 923.950**
			Valor Neto	**$ 923.950**
			IVA (19%)	**$ 175.551**
			Valor Total	**$ 1.099.501**

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

PROVEEDOR	**MEGALABS CHILE S.A.** Rut: 94.544.000-7 Avda. Andrés Bello N° 1495 Providencia
INICIO DE TRABAJO	Una vez recibida la orden de compra y previa coordinación con el cliente.
FACTURACIÓN	La factura se realizará una vez efectuados los trabajos. Datos Bancarios: MEGALABS CHILE S.A., RUT: 94.544.000-7, Banco Chile, Cta. Cte. 178-00991-01. Correo: creditoycobranza@megalabs.cl
SERVICIO TÉCNICO	**MEGALABS CHILE S.A.**, cuenta con un Servicio Técnico propio autorizado por fábrica y con certificaciones para hacer todo tipo de procedimientos tanto de mantenimiento preventivo como correctivo en todas nuestras líneas representadas.
CONTACTOS	Eva Leiva H. - Asistente de Servicio Técnico Fono: 2 2340 5825 Correo: emleiva@megalabs.cl
	Carlos Aliste H. - Analista de Servicio Técnico Fono: 2 2340 5833 Correo: caliste@megalabs.cl
	Correo Servicio Técnico : stmdevice@megalabs.cl

Carl Zeiss Meditec AG
Carl Zeiss Group

Göschwitzer Strasse 51-52
07745 Jena Germany

Phone: + 49 3641 220 0
Fax: + 49 3641 220 112
E-mail: pablo.meza@zeiss.com
israel.gallo@zeiss.com

A quien pueda interesar

Division/Dept.: MED-SE
Your contact: Pablo Meza / Israel Gallo

Your ref.:
Yours of:
Our ref.: DISTRIBUIDOR CL
Date: 18 FEB 2025

REF: CARTA DE AUTORIZACION MEGALABS Chile S.A.

Mediante la presente, nos es grato comunicarles que el único distribuidor autorizado que cuenta con servicio técnico certificado en territorio Chileno, para atender nuestras líneas de Oftalmología, Neurocirugía, Otorrinolaringología, P&R, y Ginecología es Megalabs Chile S.A, responsables de nuestro portafolio de productos ZEISS, tanto equipos como consumibles que se detallan a continuación:

- Ophthalmologic diagnostic systems and accessories
- Ophthalmologic laser and examination units including accessories
- Refractive lasers including licenses and accessories.
- Surgical microscopes OPMI including accessories and accessory modules
- Colposcope and medical loupes
- Phacoemulsification system and accessories
- Imagen and report management system and accessories
- Medical information systems and accessories
- IOLs and accessories
- OVDs/Surgical fluids
- Aqueous/Vitreous humor replacement media
- Retinal tamponades
- Radiotherapy system and accessories
- Imagen and report management system and accessories
- Drapes

En consecuencia, la empresa Megalabs Chile S.A. está autorizada a participar en licitaciones privadas y públicas, para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos en relación con los equipos de fabricados por Carl Zeiss Meditec AG.

Esta representación es válida por lo menos hasta el 30 de septiembre del año 2026.

Atentamente,

Carl Zeiss Meditec AG

Meza Duran Pablo ARMEZA

Firmado digitalmente por Meza Duran Pablo ARMEZA
Fecha: 2025.02.18 20:12:44 -05'00'

Pablo Meza
Business Development Manager
Distribution Partners LATAM & Caribbean

Carl Zeiss Meditec AG

Gallo Mendoza Israel MXIGALLO

Firmado digitalmente por Gallo Mendoza Israel MXIGALLO
Fecha: 2025.02.19 12:01:23 -06'00'

Israel Gallo
LATAM Application Specialist

Carl Zeiss Meditec AG 07740 Jena

A QUIEN CORRESPONDA

Carl Zeiss Meditec AG
Goeschwitzer Str. 51-52
07745 Jena
Germany

Phone: +49 (0) 36 41/ 353

Fax: +49 (0) 36 41/ 282

e-mail: katja.dornheim@zeiss.com

Division/Dept.: Sales / Regulatory Affairs

Our ref.: MED-MSD / RA

Date: 2024-06-12

Carta de autorización

Los que suscriben,

Carl Zeiss Meditec AG
Goeschwitzer Strasse 51-52
07745 Jena
Alemania

confirman por la presente que

Megalabs Chile S.A.
Av. Andres Bello 1495
Providencia
Santiago 7500507
Chile

es un concesionario oficial autorizado a importar, prestar servicio técnico y vender por cuenta propia las siguientes series de productos dentro del territorio de Chile.

Asimismo, Megalabs Chile S.A. se encuentra autorizada a gestionar el procedimiento de registro ante las autoridades públicas y/o registros públicos.

- Sistemas de diagnóstico oftalmológico y sus accesorios
- Unidades de examen y láseres oftalmológicos, incluidos sus accesorios
- Láseres refractivos, incluidas sus licencias y accesorios
- Microscopios quirúrgicos, incluidos sus accesorios y módulos adicionales

- Microscopios de diagnóstico y lupas médicas
- Sistemas de facoemulsificación y sus accesorios
- Sistema de gestión de imágenes e informes y sus accesorios
- Sistemas de información médica y sus accesorios
- Lentes intraoculares y sus accesorios
- Dispositivos viscoquirúrgicos oftálmicos/fluidos quirúrgicos
- Medios de sustitución del humor vítreo/acuoso
- Taponamientos retinianos
- Coberturas quirúrgicas

Esta carta de autorización está sujeta a la legislación alemana y tiene validez hasta el 30 de setiembre de 2026, a menos que una de las partes la rescinda antes de esa fecha cumpliendo un plazo de tres meses y a través de una notificación por escrito.

Todas las actividades comerciales deberán garantizar el cumplimiento de las exigencias y la reglamentación establecida por la legislación alemana y por otras legislaciones aplicables en materia de control de exportaciones, así como la legislación de los EE. UU. relativa al control de reexportaciones.

Todas las actividades de servicio técnico deberán garantizar el cumplimiento de las normas y las exigencias legales locales, y deberán llevarse a cabo en estricta conformidad con las instrucciones de servicio emitidas por Carl Zeiss Meditec AG, en particular en lo referente a los plazos de las inspecciones o de las verificaciones de seguridad técnica especificadas.

Carl Zeiss Meditec AG

en representación

Thomas Markmann
Jefe de Ventas, Servicio Técnico y Gestión Comercial

en representación

Dr. Christian Muenster
Jefe de Asuntos Clínicos y Regulatorios Globales

Beglaubigte Abschrift

Urkunde des Notars

Eckart Maaß

Jena

Die wörtliche Übereinstimmung nachstehender Abschrift mit der mir vorliegenden Urschrift beglaubige ich hiermit.

I hereby certify that the following copy is a true copy of the original which has been produced of me.

Yo, el Notario, certifico que la copia agregada es una reproducción certificada del original fue exhibido a mi.

Jena, den 24.07.2024

Maaß
Notar

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
   Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Eckart Maaß
3. in seiner Eigenschaft als Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel d. Notars Eckart Maaß

Bestätigt

5. in Gera
6. am 06.08.2024
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 910 E 1 – 544/24
9. Siegel:
10. Unterschrift:

Dr. Götz Hermann

Carl Zeiss Meditec AG 07740 Jena

TO WHOM IT MAY CONCERN

Carl Zeiss Meditec AG
Goeschwitzer Str. 51-52
07745 Jena
Germany

Phone: +49 (0) 36 41/ 353

Fax: +49 (0) 36 41/ 282

e-mail: katja.dornheim@zeiss.com

Division/Dept.: Sales / Regulatory Affairs

Our ref.: MED-MSD / RA

Date: 2024-06-11

Letter of Authorization

We undersigned,

Carl Zeiss Meditec AG
Goeschwitzer Strasse 51-52
07745 Jena
Germany

herewith confirm that

Megalabs Chile S.A.
Av. Andres Bello 1495
Providencia
Santiago 7500507
Chile

is an appointed dealer authorized to import, service and sell in its own name the following product lines in the territory of Chile.

Additionally, Megalabs Chile S.A. is authorized to manage the registration procedure at the public authorities and / or public registers when necessary.

- Ophthalmologic diagnostic systems and accessories
- Ophthalmologic lasers and examination units including accessories
- Refractive Lasers including licenses and accessories
- Surgical Microscopes including accessories and accessory modules

- Diagnostic microscopes and Medical Loupes
- Phacoemulsification System and accessories
- Image and report Management Systems and accessories
- Medical Information Systems and accessories
- IOLs and accessories
- OVDs/Surgical fluids
- Aqueous/vitreous humor replacement media
- Retinal Tamponades
- Drapes

This Letter of Authorization is subject to German law and valid until 30th September 2026 unless terminated earlier by either party upon three months written notice.

All the commercial activities must ensure compliance with the requirements and regulations of German and other applicable export control legislation and with US re-export control legislation.

Any service activities must ensure compliance with the local legal requirements and standards and shall be carried out in strict accordance with the service instructions issued by Carl Zeiss Meditec AG, in particular with regards to any deadlines for specified inspections or technical safety checks.

Carl Zeiss Meditec AG

i.V.

Thomas Markmann
Head of Sales, Service and
Business Management

i.V.

Dr. Christian Muenster
Head of Global Regulatory and Clinical Affairs

Cotización_73797/2025

Santiago, .26. de .Noviembre. de .2025

Cliente	:	I Municipalidad De La Ligua	RUT: 96.705.150-0
R.U.T.	:	69050100-7	Av. Campo de Deportes 715
Dirección	:	Diego Portales N° 555 LA LIGUA CHILE	Ñuñoa - Santiago Tel: 22 3351810 Email: info@atm.cl
Contacto	:	Dahilyn Ramos	
Teléfono	:	33- 234 2189	
Fax	:		
Moneda	:	Unidad de Fomento	

Código	*Descripción*	*Unidad*	*Cant*	*Precio*	*Total*
STVTAMP-NT510	Mantención Preventiva Tonometro NT-510 serie: 133875		1	$ 515.367,00	$ 515.367
	1. Chequeo de Precisión en mediciones de tonometría antes de comenzar la manuención con test eyes certificados por el fabricante. 2. Chequeo de función control automático de presión APC 3. Chequeo y ajuste de calidad de impresión (densidad) 4. Chequeo y ajuste de configuración de parámetros (hora, fecha, etc) 5. Chequeo y ajuste de la función de auto alineamiento vertical / horizontal 6. Chequeo y ajuste del brillo y contraste de la imagen. 7. Chequeo y ajuste del espaciador de seguridad (RTN TO ORG) 8. Chequeo de función de auto detección ojo Izquierdo – ojo derecho. 9. Cheque de función "modo detección de pestañas" 10. Chequeo y ajuste del movimiento de la mentonera. 11. Chequeo y ajuste de los movimientos del tonómetro en los ejes X-Y-Z 12. Limpieza de circuito Óptico (LEDs y espejos). 13. Limpieza del pistón 14. Calibración de valores de medición de presión 15. Limpieza de la estructuras externa e interna de la unidad. 16. Medición de tonometría con test eye certificados por el fabricante 17. Pruebas de funcionamiento				
STVTAMP-ARK1	Mantención Preventiva Autorefractometro ARK-1 serie: 436796		1	$ 515.367,00	$ 515.367
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SECCIÓN AUTOREFRACTOMETRO: 1. Chequeo de Precisión en mediciones de potencia refractita para esfera y cilindro antes de comenzar la mantención con test eyes certificados por el fabricante. 2. Chequeo y ajuste de la función de auto alineamiento vertical y auto disparo 3. Chequeo y ajuste del brillo y contraste de la imagen. 4. Limpieza de circuito Óptico. 5. Limpieza de la ventana de medición 6. Calibración de la medición de potencia refractiva (esfera; cilindro y eje). 7. Certificación de las mediciones de potencia refractiva con test eye certificados por el fabricante. 8. Pruebas generales de la sección de refractometría. MANTENIMIENTO PREVENTIVO SECCIÓN QUERATOMETRO: 9. Chequeo de Precisión en mediciones de curvatura corneal antes de comenzar la mantención con test eyes certificados por el fabricante. 10. Chequeo y ajuste de la función de auto alineamiento vertical y auto disparo 11. Chequeo y ajuste del brillo y contraste de la imagen. 12. Limpieza de circuito Óptico y leds de la sección. queratometría. 13. Limpieza de la ventana de medición 14. Calibración de la medición curvatura corneal. 15. Certificación de las mediciones de curvatura corneal (queratometría) con test eye certificados por el fabricante. 16. Pruebas generales de la sección de Queratometría.				
STVTAV01-VALPA	Viático por Pasaje y Alimentación - Region de VALPARAISO		1	$ 138.753,00	$ 138.753
	Se envía cotización en UF dado las nuevas políticas financieras establecidas por la empresa. El Tipo de Cambio de UF utilizado será el valor del Banco Central a la				

TODO PEDIDO DEBE SER ENVIADO A LA CASILLA ordendecompra@atm.cl O AL FAX (02) 23351811

Cotización_73797/2025

Santiago, .26. de .Noviembre. de .2025

Cliente	:	I Municipalidad De La Ligua
R.U.T.	:	69050100-7
Dirección	:	Diego Portales N° 555 LA LIGUA CHILE Dahilyn Ramos
Contacto	:	33- 234 2189
Teléfono	:	
Fax	:	Unidad de Fomento
Moneda	:	

RUT: 96.705.150-0
Av. Campo de Deportes 715
Ñuñoa - Santiago
Tel: 22 3351810
Email: info@atm.cl

Código	*Descripción*	*Unidad*	*Cant*	*Precio*	*Total*
	fecha de generación de la Orden de Compra (OC) o al día del pago del servicio cotizado.				
	Garantia 90 dias				

CASO 65817

Forma de pago: 30 dias
Validéz cotización: Hasta .26. de .Diciembre. de .2025

Neto	$ 1.169.487
I.V.A. (19%)	$ 222.203
Total	$ 1.391.690

ATM S.A.
Especialista de Línea

TODO PEDIDO DEBE SER ENVIADO A LA CASILLA ordendecompra@atm.cl O AL FAX (02) 23351811

Eye & Health Care
NIDEK CO., LTD.

TOKYO OFFICE
3F Sumitomo Fudosan Hongo Bldg.,
3-22-5 Hongo, Bunkyo-ku, Tokyo 113-0033, JAPAN
TEL +81-3-5844-2641 FAX + 81-3-5844-2624
URL www.nidek.com e-mail info@nidek.co.jp

January 27th, 2025

To whom it may concern,

CERTIFICATE

We, NIDEK CO., LTD. having our principal offiee at 34-14 Maehama, Hiroishi-cho, Gamagori, Aichi 443-0038, Japan ("NIDEK"), confirm that ALTA TECNOLOGIA MEDICA S.A. ("Distributor") is an officially appointed distributor of our products (the "Products") in the territory of Chile.

The business relationship between NIDEK and Distributor was established in 1998 and continues subject to the Distribution Agreement effective until December 31st, 2025. We have been providing technical support to Distributor since 1998. As of the date hereof, we provide the technical service not directly to the end-users in Chile but through Distributor. Distributor may sell the Products, participate in tenders, and provide installation, training, and after-sales technical service for the Products.

Yours sincerely,

DocuSigned by:
Koji Torii
D6AA1168C24845B...

Koji Torii
Senior Manager
International Sales Department
NIDEK CO., LTD.

OPTOMED S.A.
RUT: 78.075.900-3
Av. Los Leones 1326 Providencia
Teléfono 56 2 57 1 39 00
Fax 56 2 378 34 45
oftomed@oftomed.cl

OFTOMED

Cotización Nº : 78843

69050100-7
I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Atn. Dahilyn Ramos
DIEGO PORTALES N° 555 LA LIGUA LA LIGUA

Fecha Emisión : 05/12/2025 Fecha Vencimiento :04/01/2026 Fono :33-

Código	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit. $	Total $
SMP-PROY-001	Mantención Preventiva Proyector de Optotipos		2	207,430	414,860
SMP-PAQUI-001	Mantención Preventiva Paquimetro		1	207,430	207,430

Neto	$	622,290
IVA	$	118,235
Total	$	740,525

CONDICIONES GENERALES
Validez de la Cotización: 30 días.
Plazo de Entrega: 15 días hábiles desde recepción de OC, previa coordinación de fecha
Forma de Pago: 30 días
Garantía: 3 meses sobre trabajos realizados

DETALLE DEL SERVICIO
Mantención preventiva equipos HUVITZ HCP-7000 (2); HLM-9000; HLM-7000 y HRK-7000. TOMEY SP-100
Cotización no incluye reparación y/o repuestos, insumos ni partes, de necesitarse se cotizarán adicionalmente
Ante cualquier consulta de coordinación o postventa, comunicarse al mail soporte@oftomed.cl

Servicio Post Venta

FAX

TOMEY

Date / Fecha 1/1/2025

Number of pages including cover sheet / Número de páginas incluiendo esta: 1

TO / PARA: To Whom it May Concern:

Phone / Tel
Fax

CC:

FROM / DE: Jason M. Hanni
Tomey Corporation
3005 Cave Hollow Way

Bountiful, UT 84010
Phone / Tel 801-540-9158
Fax 801-745-0161
E-Mail Hannijm@jhmedical.net

We TOMEY CORPORATION, an established and reputable manufacturer of Ophthalmic instruments having our factory office at 2-11-33 NORITAKESHINMACHI NISHIKU – NAGOYA – 451-0051 - JAPAN, hereby declare that the following company is an authorized distributor for our product line since 2005 –SP-3000, AL-4000 and UD-800 – in the country of Chile:

Oftomed S.A.
Avenida Los Leones No 1326
Santiago, Chile

They are authorized to participate in our behalf in various government and private business sales, and service of the above mentioned products and to submit a bid, and sign the contract with you for the goods manufactured by us. After Sales service will be provided by the above. The above will be supported by TOMEY CORPORATION , with technical assistance and delivery of spare parts as needed. Tomey has been working with Oftomed in Chile since 2004.

Sincerely,

Jason M. Hanni
Tomey Corporation

US OPHTHALMIC

A vision that inspires yours

Miami, 21 de Enero de 2025

A quien corresponda:

Carta de Autorizacion

Por la presente USOphthalmic LLC con su domicilio legal en 9990 NW 14th Street Unit #105, Doral, Miami, FL 33172, U.S.A., da conocimiento que la empresa Oftomed SA con domicilio en Los Leones 1326, Providencia, Santiago de Chile; es un representante autorizado para la comercialización, Servicio Ténico de reparación, difusión de nuestras líneas de equipos yproductos de las marcas ADAPTICA, GIRAS, HUVITZ y LUXVISION, en el territorio CHILENO, y cuenta con nuestro asesoramiento, apoyo técnico y comercial desde 2015.

La misma está autorizada a participar de licitaciones tanto publicas coma privadas en dicho territorio.

Este documento tiene fecha de expiración el día 31 de Diciembre del año 2026 y está sujeto a renovación en base a volúmenes de venta pactados entre ambas empresas.

Atentamente,

Lacava María Agustina
Regulatory Specialist
